Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Leyose dos petiz. de Dn. Joseph de contreras en razon de que se le ayuda con la mitad de liquidos embargados para el pago de los que se le esta deuiendo de vencidos y enterada la Ciud. acuerda que el Mayordomo de propios de [illegible] la razon que se le tiene pedida la que se traiga y resuelva.

Leyose vna peticion de el Cap.n Dn. Joseph de contreras en que supp.ca a esta Ciud. se sirua mandar [illegible] del caud. prou. Sindico General se le de [illegible] de quenta y alcanze que resulta [illegible] y la Ciud. acuerda que el contador de propios [illegible] se traigan a este Ayuntamiento con lo que tiene acordado y con los instrumentos que tiene mandados.

Leyose vna peticion de [illegible] en que supp.ca a la Ciud. [illegible] dar [illegible] de la casa que [illegible] a Joseph [illegible] casa en la calle de [illegible] entendido por la Ciud. acuerda se [illegible] que encontrandose se traiga [illegible] Joseph [illegible]

La Ciud. acuerda [illegible] arrendador de la renta del [illegible] de [illegible] se traigan a este Ayuntam.to

La Ciud. acuerda [illegible] mandada hazer [illegible] Cav.do hordinario [illegible] la dependencia del [illegible] mayor [illegible] del Intendido [illegible] al S.r Correg. [illegible] de cumplir lo acordado por la Ciud.

Dn. [illegible]

Alonso Rodriguez [illegible]

[illegible]

de Sancho Dominguez

Mathias de [illegible]

Pasqual [illegible]

Antonio [illegible]

En la M. N. y M. L. Ciud. de Cartag.na en la sala capitular de ella en Viernes nueue dias del mes de feb.o año de mil setez.s y catorze se juntaron a Cauildo Extraordinario los señores Dn. Pablo de [illegible] Cauallero [illegible]